

Document signat electrònicament. La seva autenticitat es pot verificar a https://seu.elprat.cat/siac/validacio.asp



Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  273N4F19503E6K410QXF		
Document SEC18I026I	Expedient 26857/2024	

CONCEPCIÓN CASTRO ÁLVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento de El Prat de Llobregat.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 25 de septiembre de 2024, aprobó, entre otros, el acuerdo que, traducido literalmente del catalán, es el siguiente:

"46.- Concesión de subvención a la Asociación Gegantera Recreativa del Prat para la organización de actividades, año 2024 (exp. 26857/24).

En fecha 22 de julio de 2024 la Asociación Gegantera Recreativa del Prat con NIF G-60146370, solicita subvención económica para atender la programación del año 2024.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe favorable emitido por el jefe de Servicio de Cultura en fecha 13/09/24 con código CUL18I014L.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2024 de 6.000 € para la organización del programa de actividades año 2024:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	importe
334 48910	201 101	ASSOCIACIÓ GEGANTERA RECREATIVA DEL PRAT G-60146370	6.000 €
		total	6.000 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Conceder un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y el 40% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de La Associació Gegantera Recreativa del Prat con NIF G-60146370 por importe de 6.000 €. Aprobar la obligación reconocida en concepto del pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 3.600 €.

Quinto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60 % en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Octavo. – Notificar este acuerdo a la Asociación Gegantera Recreativa del Prat.

Noveno. -Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,